

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VI – N°292
Río Tercero (Cba.), 03 de Diciembre de 2012
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 29 de noviembre de 2012.-

ORDENANZA N° Or 3580/2012 C.D.

Y VISTO: Que el Sr. Emilio José DEMOS ha presentado la Oferta de Donación de Superficie para Pasaje Público que surge de la Subdivisión de la manzana C01.S02.M083.

Y CONSIDERANDO: Que este Pasaje fue aprobado en Plano de Mensura y Subdivisión como Servidumbre de Paso. Que el propietario ha elevado la donación de la superficie para que sea incorporada al Dominio Público Municipal como Pasaje Público, y así solucionar la situación irregular de la apertura.

Que se ha realizado la infraestructura según lo exigen las Ordenanzas vigentes (alumbrado público, red de energía eléctrica domiciliaria, red colectora de líquidos cloacales, red de distribución de agua corriente de red) certificado por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero

Que el pasaje posee el mejoramiento de suelo exigido por Ordenanza vigente

Que atento a lo expuesto se solicita incorporar al Dominio Público Municipal – para Pasaje Público -, con un ancho de 12,00 metros, la superficie de 1.516,09 m² (Un mil quinientos dieciséis metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados) ubicado entre calles San Pedro y Santa Rosa.

Que debido a la exigencia de la Ordenanza N°Or.1592/98-C.D. se debe otorgar nombre al pasaje siendo designado como PASAJE SAN JOSE, en concordancia con los nombres de calles de la zona.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- ACÉPTASE la donación efectuada por el Sr. Emilio José DEMOS, argentino, nacido el 04 de octubre de 1925; L.E. N°6.451.764 - CUIL 20-06451764-4, con domicilio en Avda. H.Yrigoyen 208, 6to.Piso A de la Ciudad de Córdoba, de una superficie de terreno con destino al Dominio Público Municipal – Pasaje Público, conforme a la siguiente descripción de superficie:

Para Pasaje Público: ancho 12,00 metros.

Descripción: Lote identificado como 21 – Servidumbre de Paso – que mide (lote irregular) 12.20 m x 126.37 m.

Superficie: Un mil quinientos dieciséis metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (1.516,09 m²) ubicada entre calles San Pedro y Santa Rosa.

Colindancias: Nor-Este: Parc. Designadas C 01 S 02 M 083 Parcelas 11; 22; 23; 24 y 25 Mza Of. 83 Lotes 11; 22; 23; 24 y 25

Sur-Oeste Parc. Designadas C 01 S 02 M 083 Parcelas 26; 27; 05; 06; 07; 08; 09 y 20 Mza Of. 83 Lotes 26; 27; 05; 06; 07; 08; 09 y 20

Sur-Este con calle Santa Rosa

Nor-Oeste: Calle San Pedro

Propiedad N° 3301-2720202/8

Surge del Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado el Agrimensor Horacio G. SANCHEZ M.P.1318/1 de la propiedad inscripta en la Matrícula (33-01)412866, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2°)- DESIGNASE se con el nombre de Pasaje San José a la fracción que en el artículo 1° se incorpora al Dominio Público Municipal – Pasaje Público.

Art.3°)- Los frentes que surgen al incorporarse el Pasaje San José al Dominio Público Municipal se incorporan a la zona A1 conforme las calles colindantes y a lo establecido en las Ordenanzas Tarifaria e Impositiva vigentes, Ordenanzas N°Or.3440/2012-C.D., 3441/2012-C.D. y su modificatoria N°Or.3464/2012-C.D.

Art.4°)- Los gastos de inscripción al Dominio Público Municipal son a cargo del donante.

Art.5°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

DR. JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.

SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1248/2012 DE FECHA 30.11.2012

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2012

ORDENANZA N° Or 3581/2012 C.D.

Y VISTO: La documentación perteneciente al fraccionamiento de la propiedad del Sra. BENENCIO, Ileana Paola, DNI N°22569566, CUIL N° 27-22569566-6.

Y CONSIDERANDO: Que la propietaria ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza N°Or.263/86-C.D.

Que si bien la superficie loteada es menor a lo establecido en Ordenanzas de Zonificación vigente - Art. 21°) para donación de Espacio de reserva para equipamiento comunitario, el propietario anterior ha donado en base a mayor superficie los porcentajes correspondientes para Espacio Verde y Espacio de reserva para equipamiento comunitario mediante Ordenanza N° Or.2492/2005-C.D. – Art. 3° y Ordenanza N° Or.3306/2010-C.D. – Art. 2° y 3°.

Que a exigencia de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en la Ordenanza de aprobación de Loteo debe quedar explícito que todas las calles incorporadas al Dominio Público Municipal, están abiertas y liberadas al tránsito vehicular.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- APRUÉBESE el fraccionamiento de la propiedad de la Sra. Ileana Paola BENENCIO, DNI N°22569566, CUIL N°27-22569566-6, nacida el 12.12.1971, con domicilio en Almirante Brown N°1369 de la ciudad de Río Tercero, que conforme plano de Mensura y Loteo, es Anexo de la presente Ordenanza y se describe a continuación:

Lote 1 de la Manzana 218:

Ubicación: Calle Francisco Ramirez, Crisólogo Larralde, Caseros y Catamarca Barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 02 S 02 Mz 218 P 001

Designación Oficial: Mz 218 Lote1

Dimensiones: 66,00 x 177,67 m.

Superficie: 1 ha 1725,88m² (Una hectárea un mil setecientos veinticinco metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Calle Francisco Ramirez

Sur: Calle Caseros

Este: Calle Crisólogo Larralde

Oeste: calle Catamarca

Propiedad N° 3301 – 2262047/6

Titular Registral: BENENCIO, Ileana Paola.- Matrícula 607913/2002

Art.2°)- ACÉPTESE la donación efectuada por la Sra. Ileana Paola BENENCIO, DNI N°22569566, CUIL N°27-22569566-6, nacida el 12.12.1971, con domicilio en Almirante Brown N°1369 de la ciudad de Río Tercero, de las fracciones de terreno con destino al Dominio Público Municipal, que se detallan a continuación:

1. **Para calle CRISOLOGO LARRALDE:** fracción de 7,00m. de ancho x 177,67 m.de largo. Superficie total: Un mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (1.243,69m²), entre calles Francisco Ramirez y Caseros.
2. **Para Avenida CATAMARCA:** fracción de 10,00m. de ancho x 177,67 m. de largo. Superficie total: Un mil setecientos setenta y siete metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (1.777,19 m²), entre calles Francisco Ramirez y Caseros.
3. **Para calle CASEROS:** fracción de 7,00m. de ancho x 49,00 m. de largo. Superficie total: Trescientos cuarenta y tres metros cuadrados (343 m²), entre calle Crisólogo Larralde y Avenida Catamarca.

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL – CALLES PÚBLICAS 3.363,88 m² (Tres mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados).

Art.3°)- El traslado del dominio a que se refiere el Art. 2° del presente dispositivo se hará con arreglo a lo establecido por decreto Ley N° 1112 – B – 56.-

Art.4°)- La propietaria realizó:

- a) La apertura de las calles que constan en el plano, abiertas y liberadas al tránsito vehicular.
- b) Amojonamiento de las manzanas resultantes.
- c) Arbolado de calles.
- d) Mejoramiento de las calles con una mezcla de suelo y arena.
- e) La construcción de redes de energía eléctrica, alumbrado público, agua corriente y desagües cloacales, y su conexión al sistema colector público.

Art.5°)- ACÉPTESE la donación efectuada por la Sra. Ileana Paola BENENCIO, DNI N°22569566, CUIL N°27-22569566-6, nacida el 12.12.1971, con domicilio en Almirante Brown N°1369 de la ciudad de Río Tercero, a favor de la Municipalidad de Río Tercero de la red colectora de desagües cloacales.

Art.6°)- La propietaria no podrá transferir ni iniciar la venta de lotes si previamente no ha dado cumplimiento a lo que establece la Ley Provincial N° 5735.

Art.7°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.

DR. JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.

SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1243/2012 DE FECHA 29.11.2012

RÍO TERCERO, 29 de noviembre de 2012.-

ORDENANZA N° Or 3582/2012 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lote ubicado en Barrio Las Violetas, sobre calle **Arenales:** (lado Norte) entre Lote designado como 01 y calle Evaristo Carriego afectando solamente parcela 02 de la designación Catastral C 02 S 02 M 01.

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicha construcción.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre el propietario del inmueble y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N°Or.093/84-C.D. y su modificatoria N°Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORÍZASE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lote de Barrio Las Violetas de la ciudad de Río Tercero, ubicado en calle:

1. Arenales: (lado Norte) entre Lote designado como 01 y calle Evaristo Carriego afectando solamente parcela 02 de la designación Catastral C 02 S 02 M 01.

Art.2°)- AUTORÍZASE al propietario del inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con el Sr. Alberto A. Gianfelici, para la ejecución del proyecto. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por el propietario y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3°)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto, DC 04007 elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4°)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5°)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por el propietario beneficiado por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscrito oportunamente entre el titular y la empresa contratista de la Obra.

Art.6°)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Memoria Descriptiva; Anexo II Contrato de Locación de Servicios de Obra; Anexo III: Listado de adherentes al Proyecto; Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo V: Plano de proyecto const. de red.

Art.7°)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.8°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.- Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.

DR. JORGE ALBERTO MECATTI –
PRESIDENTE C.D.
SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI –
SECRETARIA C.D.
PROMULGADA POR DECRETO N°1249/2012
DE FECHA 30.11.2012

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente proyecto tiene como objeto la provisión de gas natural a un pequeño sector de barrio Las Violetas; lo cual permitirá: dotar al único inmueble afectado de este esencial servicio con todo lo que ello implica y elevar la calidad de vida de su propietario.

A partir del Anteproyecto DC N° 04007, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., se confeccionó el correspondiente plano de Proyecto Constructivo de la Red de Distribución en Polietileno.

El único tramo que compone la red distribuidora a ejecutar se desarrolla por zona de vereda en la calle Arenales (lado Norte), entre Lote designado como 1 y calle Evaristo Carriego. Existe un único vecino frentista que resultará beneficiado por esta Obra.

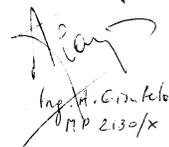
En particular, el proyecto comprende la ejecución de los siguientes trabajos: replanteo planialtimétrico, excavación de zanjas, tendido de cañerías distribuidoras, instalación de conexiones domiciliarias, relleno y compactación de zanjas y ejecución de pruebas de hermeticidad.

Los materiales correspondientes a la cañería distribuidora Ø 63mm y la conexión domiciliaria Ø 25mm a instalar, serán de polietileno (P.E.) de media o alta densidad.

La presión de suministro máxima será de 1,5 Kg/cm², mientras que la presión de suministro mínima será de 0,5 Kg/cm².

El único punto de conexión con la red existente está ubicado en zona de vereda, en la intersección de calles Arenales y Evaristo Carriego.

Las tareas de conexión o empalme con la red existente requiere la intervención del personal afectado de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.


Ing. A. Gianfelici
01/11/2012

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE OBRA

En la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil doce, entre la empresa ALBERTO ANTONIO E. GIANFELICI, representada en este Acto por su Titular y Representante Técnico ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., Ing. Civil Alberto A. Gianfelici, D.N.I. N° 13.061.238, con domicilio en calle Belisario Roldán 946, barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCADOR" por una parte y por la otra el Sr. Franco Medina, D.N.I. N°, con domicilio en calle Arenales 916, barrio Las Violetas de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCATARIO O COMITENTE", se conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Obra.-----

PRIMERA : "EL LOCATARIO O COMITENTE" encomienda a el "EL LOCADOR" y éste se compromete a proveer los materiales, mano de obra (para excavación de zanjas, tendido de tuberías, electrofusión de accesorios, relleno y compactación de zanjas), equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la red distribuidora de gas natural en polietileno (P.E.); con el objeto de proveer de gas natural a un sector de barrio Las Violetas según Anteproyecto DC N° 4007.-----

Los trabajos serán ejecutados en un todo de acuerdo a normas vigentes en la materia y comprenden además, la ejecución de la tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.). La misma incluye las siguientes tareas:-----

1. Tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., en cumplimiento de la Resolución I910.
2. Ejecución del Proyecto Constructivo de la Obra, Croquis y Planos Conforme a Obra.
3. Pruebas de hermeticidad neumáticas reglamentarias de 24 h de duración con registrador de presión.
4. Gestiones ante organismos oficiales y otros entes: Municipalidad de Río Tercero, Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero y Telecom Argentina S.A..
5. Cumplimiento de normas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (profesional responsable en Higiene y Seguridad, Programa de Seguridad, Aviso de Obra, registros de capacitación, entrega de elementos de protección personal y elementos de señalización).
6. Comunicación con la Inspección de Obra: Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, entrega de los accesorios de empalme y coordinación de los trabajos necesarios a fin de posibilitar la conexión final con la red de distribución de gas natural existente.
7. Dirección y Representación Técnica de la Obra: tareas a cargo de un Ingeniero Civil matriculado y habilitado profesionalmente y por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (en esta última, como instalador de primera categoría).

No se incluyen las tareas de conexión a la red de distribución interna, aserrado y reparación de las veredas existentes y conexión a la red distribuidora de gas natural existente (esta última, a cargo de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.).-----

No se incluyen las tareas de extracción de árboles (en caso que corresponda o que así lo solicite la Inspección de Obra).-----

Las tareas enumeradas precedentemente se ejecutarán en toda la extensión del inmueble, propiedad de "EL COMITENTE".-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento de las tareas descriptas en la Cláusula anterior "EL LOCADOR" se compromete a proveer los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de las mismas hasta la válvula esférica ubicada dentro del nicho de medidor, con idoneidad suficientes, según normas y reglamentaciones vigentes y a su exclusivo cargo.-----

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La obra será realizada en sus distintas partes de acuerdo a los materiales y tipos de usos, según se detalla a continuación:

1. REDES DISTRIBUIDORAS:

1.1. Replanteo planialtimétrico:

El Contratista procederá a efectuar el replanteo planialtimétrico del área donde se instalarán las cañerías. Dicho replanteo deberá hacerlo con una antelación no menor de 7 (siete) días a la iniciación de los trabajos.

1.2. Excavación de zanjas en terreno de cualquier categoría:

El Contratista deberá realizar las gestiones necesarias ante Organismos y Empresas de servicios públicos para definir la posición de las diferentes instalaciones que puedan interferir con el tendido de la tubería a su cargo.

Quedará asimismo a su cargo las tareas de sondeos y relevamiento de datos requeridos para verificar la existencia de obstáculos y/o instalaciones ocultas que puedan interferir con el tendido de la tubería.

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el zanjeo de la Obra. Ellos son los siguientes:

- a) *Sondeos.*
- b) *Extracción de árboles que se indiquen en el Plano de Proyecto.*
- c) *Apertura de zanja rectangular en las profundidades que se indican en el Plano de Proyecto, con rotura de vereda y/o contrapiso donde corresponda.*
- d) *Limpieza del fondo de zanja.*
- e) *Ejecución de pozos sobre cabeza o nichos, cámaras para válvulas de bloqueo y acometidas para servicios domiciliarios.*

En el precio unitario del ítem se incluye la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos necesarios, como así también la carga, transporte, descarga, limpieza de la zona de trabajo y depósito de los materiales sobrantes provenientes de la ejecución del ítem, donde indique la Inspección de Obra de la Municipalidad y todo otro trabajo necesario para la correcta ejecución del ítem.

Cómputo y certificación: *Se computará y certificará por metro lineal (m) medido sobre zanja terminada de acuerdo a estas Especificaciones.*

1.3. Tendido de cañerías:

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el tendido de la cañería de distribución. Ellos son los siguientes:

- a) *Rolado o disposición de la cañería de polietileno en el fondo de la zanja.*
- b) *Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.*
- c) *Colocación de la malla de advertencia.*
- d) *Ejecución de los empalmes por electrofusión de cañerías entre sí, a los efectos de conseguir una continuidad en la red. En el caso de utilizar también tramos de cañerías de polietileno de alta densidad, se deberá intercalar cuplas de electrofusión del diámetro que corresponda. Las conexiones entre la nueva red y la existente, previstas en los puntos de*

